ALEGACIONES **ANTE EL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN ALMERÍA Oficina de servicio: EA0040196-Subdelegación del Gobierno enAlmería -Área Funcional de Industria y Energía.** Calle Hermanos Machado, 23, 04004 Almería

A la atención el Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, José Carlos Herrera de Pablo.

Don/doña.....…….....……...……..…..... DNI/NIE .....…….... con

domicilio a efectos de notificaciones en ...…….....…….....

.C.P.:……Poblacion..... Provincia…….....

Comparezco como afectada directa y conforme proceda en Derecho, con todo el respeto, en términos de

pura defensa, en mi propio nombre y derecho, DIGO:

Que según el B.O.P de Almería 223 de fecha 22 de noviembre de 2021, se publica Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Almería por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Declaración de Impacto Ambiental, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto:
Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400kV doble circuito Baza-Ribina que transcurre por las provincias de Granada y Almería. Expediente: 204/21

Es un hecho conocido que las grandes líneas de transporte eléctrico tienen impactos ambientales muy significativos, produciendo una **segmentación y fragmentación del territorio**, que, unida a la **erosión** causada por las obras y vías de acceso a las pilonas, **impacta en los suelos y la masa vegetal y arbórea**. Pero, sin duda, sus **impactos más graves son sobre la avifauna**: se estima que, a escala estatal, cada año mueren más de 30.000 aves **por colisión o por electrocución en líneas eléctricas**, así como el gran impacto en la economía de los municipios afectados dependientes del sector primario (cultivo de almendros), sobre la fauna y flora protegidas y en peligro de extinción, hidrografía, población, edafología, geología y espacios naturales protegidos.

No se ha tenido en cuenta la **TOTAL OPOSICIÓN POR PARTE DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS, (2600 ALEGACIONES PRESENTADAS).**

Ante esta realidad incuestionable, **resultan inaceptables: la inconcreción del EIA la inadecuada metodología utilizada** (se analiza solo una estrecha franja alrededor de la LAAT y se ignoran los numerosos espacios protegidos —Red Natura 2000— presentes en el entorno de la línea; **la falta de una valoración adecuada de los impactos sobre la conectividad ecológica y sobre especies con el máximo grado de protección**,y **una propuesta tan laxa de medidas anticolisión y antielectrocución que se queda en una simple declaración de intenciones**, se vulnera, por tanto, **la Ley 9/2018, de 5 de diciembre** y, por añadidura, **la Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014**.

Que se dispone de un plazo de 30 días hábiles, y que habiendo sido dicho plazo ampliado por un periodo de 15 días más, **por tanto,en plazo y forma, vengo a presentar las siguientes ALEGACIONES**:

PREVIA.-Que en este procedimiento tengo la condición de INTERESADO, y que por tanto vengo a personarme como tal, y a solicitar que se me reconozca expresamente dicha situación. He de señalar que el coste de ejecución del Planeamiento Energético repercutirá en la factura eléctrica que tengo que pagar en mi condición de consumidor de energía eléctrica, según los artículos, entre otros, 6.1.g), 13 y 16 de la **Ley del Sector Eléctrico 24/2013** de 26 de diciembre. Y además soy afectado por graves efectos sobre el medio ambiente que me rodea.

PRIMERA.-EL EIA realizado por REE **NO PREVEE**: afecciones al suelo, al sector primario, usos recreativos, vías pecuarias, infraestructuras, paisaje, flora catalogada, incremento de riesgos erosivos, calidad de las aguas, morfología,hidrografía superficial, ocupación del suelo, página 48 de dicho documento.

SEGUNDA.-EL EIA no contempla informe de Edafología (afecciones a la desertización, desertificación, riesgos de inundación, ph del suelo). No explica el criterio técnico seguido para optar por este trazado.

TERCERA-No se ha realizado un estudio económico sobre las repercusiones en las aproximadamente 40.000 hectáreas de almendros que atraviesa la Línea , número de árboles que habría que arrancar, perjuicios económicos para las personas y municipios afectados que dependen del sector primario, de hecho ni se nombra la existencia de almendros en las áreas afectadas. Tampoco se nombra las repercusiones en la producción de almendra ecológica cuyas subvenciones suponen un montante de 14.618.000 millones de euros, más las subvenciones a los ganados caprinos y ovinos que pastan en las inmediaciones de la Línea y se verán gravemente mermados. No se ha hecho un estudio de campo de la superficie de almendros afectados por la Línea 400kv. La Sierra de las Estancias es la zona de mayor producción de almendra ecológica de España y de mayor calidad y tiene que ser protegida, 26 millones de euros anuales.No se han tenido en cuenta las afecciones sobre los cultivos de dicha línea, ya que la contaminación magnética que ocasiona, al ser arbolado de almendro, cuya polinización se realiza mediante abejas , afectará gravemente a las colonias de las abejas existentes en las inmediaciones de la Línea 400kV y producirá una bajada muy considerable en la producción la cual se verá gravemente afectada y en la obtención de subvenciones como producción ecológica .Así comolos almendros y las rutas y senderos de La Sierra de las Estancias tieneunaespecial PROTECCIÓN por parte de la Junta de Andalucía. **EUROPARC 2020.**

CUARTA.-No se contemplan los núcleos urbanos afectados ni las aldeas o agrupaciones de viviendas que se encuentra a menos de 500 metros de la Línea 400kv.

QUINTA:-No contempla la grave afección el "**Santuario de Nuestra Señora del Saliente" (BIC)** y la afección e impacto visual sobre el mismo que es brutal ya que las torres de 80 metros de altura se divisan completamente desde el mismo. Tampoco contempla los cinco caminos de peregrinación que atraviesa la Línea 400kV. (Albox, Taberno, Oria, Chirivel, Vélez-Rubio)

SEXTA: Según **Decreto 169/2014** de Procedimiento de Evaluación de Impacto de Salud de la Junta de Andalucía, este expediente requiere la Evaluación de Impacto en Salud por parte de la Administración sanitaria, Informe EIS, el cual no consta.

SOLICITO, acepte este escrito de alegaciones y de **PERSONACIÓN Y OPOSICIÓN**, contra la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Declaración de Impacto Ambiental, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción de los proyectos de ejecución de **la LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 400Kv doble circuito BAZA-LA RIBINA** que transcurre por las **provincias de Granada y Almería** en el que se ha evaluado el efecto que este proyecto tendrá y en consecuencia, teniendo en cuenta las graves afecciones de la Declaración de Impacto Ambiental, anteriormente expuestas, **ACUERDE DENEGAR** la Autorización Administrativa de la Construcción del proyecto solicitado por REE**. SUBSIDIARIAMENTE, EN CASO DE CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO,acuerde incluirel documento SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO entre la documentación obrante en la exposición pública y se inicie un nuevo trámite de información pública de treinta días mínimo. QUE SE DENIEGUE lo solicitado por REE**

Por OTROSÍ DIGO que conforme a la condición de interesado que manifiesto, sea esta expresamente reconocida en el expediente

por lo que **SOLICITO** que se nos dé traslado de cuantas actuaciones se realicen.

Es de justicia que pido en …..... . a..…..... DE ENERO de 2022

Fdo.